MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 4255/21

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Fecha de Emisión:	05 / 04 / 21
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	386145	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Descripción del Llamado: " SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA"			
Proveedor:	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.)	RUC:	80000519-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES CORRESPONDIENTE AL MES DE :					-
	abr-21	MESES	N/A	1	61,824,000	61,824,000
						-
				TOTAL		61,824,000

SON GUARANÍES: Sesenta y un millones ochocientos veinticuatro mil .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/12/2020	Hasta: Cumplimiento de las Obligaciones	Contrato N° 03/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días de recibida la orden de Compra de bienes/servicios

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CO-12004-20-195867

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Actividad / Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	268	30	1	99	803,712,000
						Total:			803,712,000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Milciades F. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ACLARACION DE FIRMA